

Royón confirmó que los aumentos de luz se aplicarán desde octubre

05/10/2022



La secretaria de Energía, Flavia Royón, confirmó que los aumentos de las tarifas de luz que iban a llegar con las facturas de octubre pasarán a noviembre dado que recién se aplicarán desde este mes.

Se trata de un universo conformado por los usuarios que quedaron en el N1 (altos ingresos) y los de bajos recursos que por distintas condiciones no se registraron en el Registro de Acceso a los Subsidios a la Energía (RASE).

«Para comercios la segmentación comenzó el primero de septiembre, lo que se postergó para el primero de octubre es el retiro de subsidios para aquellos que no estaban inscriptos en los N1, el resto sigue igual», dijo la funcionaria

«Lo único que se modificó es N1 y aquel que no estaba inscripto, a quiénes se iba a retirar el subsidio el primero

de septiembre; se le retirará el primero de octubre», aclaró.

Por su parte, recordó que los usuarios que estaban en el grupo N2 ya estaba previsto que no iban a tener aumentos y no se les iba a retirar el subsidio.

«Comerciales a partir del 1 de septiembre, sólo lo que es N1 y los no inscriptos porque hubo demora con la base de datos y los cruces de las provincias y muchas provincias nos solicitaron un tiempo más para salir a buscar a aquellos que no estaban inscriptos que ellos los tienen ubicados como de bajos recursos, nos pidieron más tiempo y se lo dimos y para organizar se decidió pasar al 1 de octubre», explicó la secretaria.

La inscripción en el RASE es para quedar asignado como grupo N2 y N3. Los que no quieren seguir percibiendo subsidio no deben completar el formulario.

Según datos oficiales, al 1 de octubre 9.824.721 hogares completaron la carga del formulario virtual desde el 15 de julio; 197.182 solicitudes fueron modificadas y 114.281 solicitudes fueron dadas de baja.

Este último grupo se amplió a partir de la decisión del BCRA de quitar la posibilidad de comprar dólar ahorro a quienes perciben el subsidio de tarifas.

Unos 433.470 hogares corresponden a la tarifa 1 que son los de ingresos altos que van perdiendo los subsidios gradualmente; 5.627.097 corresponden a la tarifa 2 que son los de ingresos bajos y que mantendrán los subsidios mientras que 3.764.154 de hogares se enmarcan en la tarifa 3 de ingresos medios, mantienen los subsidios.

La iniciativa de segmentación oficial propuso una distribución de los subsidios basada en la capacidad económica de cada hogar.

Para ello, se establecieron tres grupos:

Segmento de ingresos altos (N1).

-Son hogares que declaran reunir alguna de las siguientes condiciones, considerando a todas y todos los convivientes:

Ingresos mensuales totales del hogar equivalentes o superiores a \$419.149,50 (3,5 canastas básicas para un hogar tipo 2 según el INDEC). Excepción: para aquellos hogares ubicados en el partido de Patagones (Buenos Aires), Chubut, La Pampa, Neuquén, Río Negro, Santa Cruz o Tierra del Fuego, A. e IAS, los ingresos mensuales totales para pertenecer al segmento de mayores ingresos deberán ser equivalentes o superiores a \$511.362,39.

-Tener 3 o más vehículos con una antigüedad menor a 5 años.

-Tener 3 o más inmuebles.

-Poseer una embarcación, una aeronave de lujo o ser titular de activos societarios que demuestren capacidad económica plena.

El segmento de ingresos altos tendrá una reducción de los subsidios gradual y en tercios bimestrales hasta alcanzar la cobertura plena del costo de la energía hacia fines de 2022.

Segmento de ingresos medios (N3).

A este grupo se le subsidia un volumen equivalente al 70% del promedio de los umbrales mínimo y máximo de cada categoría y subzona. Excedente sin subsidio (+167% en PIST).

Son aquellos hogares que no se encuentran dentro del segmento de mayores ingresos y cumplen alguna de las siguientes condiciones:

-Ingresos mensuales totales entre \$119.757 y \$419.149,50 (entre 1 y 3,5 canasta básicas para un hogar tipo 2 según INDEC). Excepción: para hogares con una o un conviviente con Certificado Único de Discapacidad (CUD), los ingresos mensuales totales para formar parte de este segmento pueden

variar entre \$179.635,50 y \$419.149,50 (entre 1,5 y 3,5 canastas básicas para un hogar tipo 2 según INDEC).

-Poseer hasta 2 inmuebles.

-Poseer hasta 1 vehículo con menos de 3 años de antigüedad.

Excepción: los hogares con una o un conviviente con Certificado Único de Discapacidad (CUD) pueden poseer hasta 1 vehículo con menos de 3 años de antigüedad para formar parte del segmento de ingresos medios.

Segmento de ingresos bajos.

Son hogares que, considerando en conjunto a las y los integrantes del hogar, cumplen alguna de las siguientes condiciones:

-Ingresos netos menores a \$119.757 (1 canasta básica total para un hogar tipo 2 según INDEC). Excepción: para hogares con una o un conviviente con Certificado Único de Discapacidad (CUD), los ingresos mensuales totales para formar parte de este segmento deben ser menores a \$179.635,50 (1,5 canastas básicas para un hogar tipo 2 según INDEC).

-Poseer hasta 1 inmueble.

-No poseer 1 vehículo con menos de 3 años de antigüedad.

Excepción: los hogares con una o un conviviente con Certificado Único de Discapacidad (CUD) pueden poseer hasta 1 vehículo con menos de 3 años de antigüedad para formar parte del segmento de menores ingresos.

Serán incluidos dentro de este segmento los hogares que, además de no cumplir alguna de las condiciones para formar parte del segmento de mayores ingresos, tengan:

-Una o un integrante con Certificado de Vivienda expedido por el ReNaBaP.

-Una o un integrante del hogar posea Pensión Vitalicia a Veteranos de Guerra del Atlántico Sur.

-Una o un integrante con Certificado Único de Discapacidad (CUD). Excepción: en el caso de que el hogar con CUD tenga ingresos mensuales totales del hogar que superen los \$179.635,50 (1,5 canastas básicas para un hogar tipo 2 según INDEC) y/o sean propietarios de 2 o más inmuebles, se lo ubicará en el segmento de ingresos medios.

-Domicilio en donde funcione un comedero o merendero comunitario registrado en el RENACOM. Excepción: en el caso de que en el hogar funcione un comedero o merendero comunitario registrado en RENACOM y que los ingresos sean mayores a \$119.757 (1 canasta básica total para un hogar tipo 2 según INDEC) y/o posean 2 o más inmuebles o 1 vehículo con menos de 3 años de antigüedad, se lo ubicará en el segmento de ingresos medios.